

*“Contratar a una persona con
discapacidad también es
responsabilidad social”*

¿Puede la empresa determinar previamente al iniciarse el proceso de selección los requisitos imprescindibles que debe reunir el candidato?

Por supuesto no solo corresponde al empresario establecer los requisitos que debe reunir sino que le corresponderá la última decisión para contratarle, sobre los candidatos que la unidad de Inclusión Laboral, le presente.

Otras ventajas que puede acceder podríamos mencionar varias, todas relevantes y de distintas naturalezas: lealtad, mejora en los rendimientos tanto por incrementos como por constancia, una sensible reducción del ausentismo laboral, el cumplimiento riguroso de la ley, y, además el reconocimiento que la Secretaría de Estado expenderá como **“Empresa Socialmente Responsable”** del cual asume su divulgación a los medios de comunicación y a la sociedad en general.

Emplear a personas con
discapacidad
Es un beneficio para tu empresa y
la administración pública.

*Inclusión laboral para
personas con
discapacidad*

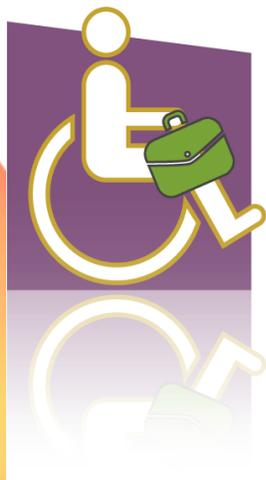


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

Bulevar La Hacienda,
Frente a, Excel Automotriz

Razones Fundamentales Para Contratar a Una Persona con Discapacidad.



En muy poco tiempo la persona con discapacidad le demostrara que es capaz de realizar su trabajo con idéntica eficacia que el resto de sus empleados.

Sepa que para un buen numero de empleos, sobre todo aquellos que requieren una

atención constante con periodos prolongados de concentración , o con procesos rutinarios, obtendrán rendimientos muy superiores a la media de su actual plantilla. Por ejemplo operarios de call center, procesamientos de datos, contabilidad, telefónicas etc...

Los trabajadores con discapacidad adquieren un compromiso con el empresario mucho mas intenso y duradero que con el resto, motivados, quizás por el convencimiento del gran esfuerzo que les ha costado conseguir su empleo. Su lealtad es definitiva.

Los costo laborales son sensiblemente inferiores al resto de los trabajadores, ya que según establece el articulo 36 de la ley de equidad y desarrollo integral para las personas con discapacidad, son deducibles del impuesto sobre la renta.

POR LEY

Al contratar a una persona con discapacidad cumplirá con lo que dispone el articulo No. 35 de la ley Equidad y Desarrollo Integral para las personas con discapacidad, que reserva un mínimo de puestos en cada empresa para trabajadores con discapacidad. Dicho articulo 35 establece:



Las entidades de la Administración pública y Empresas de carácter privadas, están obligadas a contratar un numero mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con la tabla siguiente:

Empresas de 20 a 49 Trabajadores	Una persona con Discapacidad
Empresas de 50-74 trabajadores	Dos personas con discapacidad
Empresas de 75-99 Trabajadores	Tres personas con discapacidad
Y por cada 100 trabajadores	Cuatro personas con discapacidad

Asimismo, al cumplir con los dispuesto en la Ley de Equidad y Desarrollo Integral, su empresa se hará merecedora del reconocimiento oficial como **“EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE”**

BENEFICIO

La secretaria de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección General de Empleo le garantiza un proceso técnico de pre-selección, y el apoyo para la formación y capacitación profesional del candidato, sin ningún costo adicional para su empresa.

Las Preguntas Mas Frecuentes:

¿Qué ocurre si después de Incorporar a la personas con discapacidad, llego a la conclusión que no ha respondido a mis expectativas?

Usted al contratar a una persona con discapacidad no adquiere mayor compromiso que si lo hace con cualquier otro trabajador. Y La dirección General de Empleo le enviara a otro candidato.

¿Asume la empresa algún compromiso adicional de cuidados u otro tipo de atención con la persona con discapacidad, tales como costos por desplazamiento o alteraciones en los horarios de trabajo, por ejemplo?

En absoluto, las obligaciones que adquiere la empresa al contratar a una persona con discapacidad son exactamente las misma que con el resto de trabajadores.